yes (ciento sesenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2176

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 468/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A., PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY".

Asunción, 21 de setiembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 3274/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 5 al Contrato S.G. Ministro N.° 468/2017, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A., correspondiente al Llamado MOPC N.° 138/2016, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N.° 2133/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, se adjudicó el Llamado MOPC N° 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL", con I.D. N.° 318719.

Que en el Contrato S.G. Ministro N.° 468/2017, en su sección Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 13. Variaciones y Ajustes, establece la posibilidad de modificar los términos y condiciones del mismo, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG-P17, ha solicitado el trámite del Convenio Modificatorio N.° 5 al Contrato S.G. Ministro N.° 468/2017, fundamentando debidamente la necesidad de realizarla.

M.O.P.C.

164 (ciento sesenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2176

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 468/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A., PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY".

Que la referida propuesta de Convenio ha recibido la No Objeción de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en concordancia con la política de adquisiciones aplicables para el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Ley N.° 5283/2014, que aprueba el Convenio de Préstamo PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N.° 5.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T N.° 97/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 2345/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 5 al Contrato S.G. Ministro N.° 468/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista ECOMIPA S.A., para la ejecución de las "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY".

Art. 2°.- Incorporar la disminución del costo de **Gs. 2.091.936.015 (Guaraníes dos mil noventa y un millones, novecientos treinta y seis mil quince) I.V.A. incluido,** con respecto al monto del Convenio Modificatorio N.° 4, la cual representa una disminución del 0,58% con respecto al monto contractual original de **Gs. 358.038.674.146 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones, seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis) I.V.A. incluido.** Con la mencionada disminución, restada a la sumatoria de los incrementos aprobados en virtud de los convenios modificatorios anteriores, resulta en un incremento acumulado total de **Gs. 61.954.398.647 (Guaraníes**

M.O.P.C.

(ciento sesenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2176

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 468/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A., PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY".

sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro millones, trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete) I.V.A. incluido, que con relación al monto contractual original anteriormente especificado, representa una variación total del 17,30%, quedando el monto vigente de la obra en **Gs. 419.993.072.793 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y tres millones, setenta y dos mil setecientos noventa y tres) I.V.A. incluido.**

Art. 3°.- Ampliar el plazo contractual en un total de 0,22 meses, el cual sumado a los 48,19 meses de plazo aprobados en virtud del Convenio Modificatorio N.° 4, más la prórroga de 0,7 meses por lluvias y sus consecuencias correspondientes al periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/05/2022 otorgada por Nota D.V. N.° 1833/2022, modifica a 49,11 meses el plazo de ejecución de la obra, y considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 19 de junio de 2018, la fecha límite de terminación de la obra queda establecida para el 21 de julio de 2022.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

RSC/oim

M.O.P.C.